

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00262

NOTIFICADO POR ESTADO No. 168 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022.

En consideración a **i)** la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (archivo N° 19) y **ii)** el silencio de la demandante a los requerimientos efectuados (archivos Nos. 22 y 25), esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de alimentos, seguido por MARITZA RODRÍGUEZ GARZÓN contra EDISON STEVEN BARLIZA ARIAS.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del presente proceso. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de ésta providencia, cuando así lo solicitaren.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 967a84c8343cee067668003537eb7ba60787fb9accb50bed1f135ee695bbf5aa

Documento generado en 05/10/2022 03:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>